

CUENTA DE COBRO

PAGO N° 06

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: JULIO DE 2026

ANGY KATHERINE KUABARA BARBOSA identificada con la cedula de ciudadanía N°. **1.121.835.395**

Manifiesto que la empresa: **EJÉRCITO NACIONAL NIT: 800.130.632-4**

Me adeuda la suma de:

OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE
(\$8.200.000)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN LA OFICINA DEL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

UNIDAD: **CEAYG -APLOG**

RUBRO: **A-02-02-02-008-002-01**

NUMERO CDP: **10026 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2026**

NUMERO CRP: **32626 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026**

PENSIONADO: SI ☐ NO ☒

NUMERO ACTIVIDAD ECONÓMICA: **6910**

CIUDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **BOGOTÁ – OFICINA APOYO LOGISTICO**

CONTRATO No. **032-CDPS-APOYOLOGISTICO-2026**

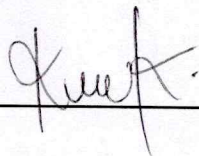
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 86.100.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

NOMBRES Y APELLIDOS	<u>ANGY KATHERINE KUABARA BARBOSA</u>
IDENTIFICACIÓN	<u>1.121.835.395</u>
LUGAR DE RESIDENCIA	<u>CALLE 6D # 3-55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C</u>
TELÉFONO	<u>3134929886</u>
CUENTA DE AHORROS	<u>28992734517 - (BANCOLOMBIA)</u>

Firma: _____



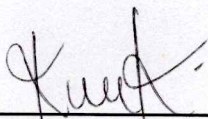
CONSENTIMIENTO CUMPLIMIENTO

SISTEMA PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL-LEY 2381 DE 2024

Yo ANGY KATHERINE KUABARA BARBOSA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.835.395 expedida en Villavicencio - Meta, calidad de Prestador de Servicios para el Ejército Nacional en la Oficina de Apoyo Logístico, manifiesto bajo juramento que, respecto de la responsabilidad en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032-CDPS-APOYOLOGISTICO-2026 y en calidad de cotizante independiente, manifiesto que conforme en lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024, declaro que por mutuo acuerdo con el contratante y en mi calidad de Cotizante independiente continuare con mi responsabilidad en el pago de las cotizaciones de acuerdo al porcentaje del 40% de mis honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios, al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.

Para constancia se firma en Bogotá, Julio de 2026

Atentamente,



FIRMA

Nombre: ANGY KATHERINE KUABARA BARBOSA

CC No. 1.121.835.395

Contrato No. 032-CDPS-APOYOLOGISTICO-2026

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	112183395	ANGY KATHERINE KUABARA BARBOSA	Calle 6 D # 3 -51 Br Belen	3134929886	angykbarbosa.17@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D. C.	NO			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	
		93474453	15/07/2026	1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR		
2026-07	2026-07	1	\$0	\$2.706.600		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.126.900	0	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
					0	0	0	0	1

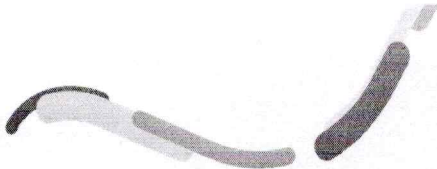
TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.442.400	0	0	45.100	45.100	0	1

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Saldo a Favor	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	47.100	No. Autorización	Valor	47.100	0	47.100	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre								

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	Total a Pagar
Salud	1	1.126.900	1.126.900	1.126.900
Pensión	1	1.532.600	1.532.600	1.532.600
Riesgos Laborales	1	47.100	47.100	47.100
CCF	0	0	0	0
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	3	2.706.600	2.706.600	2.706.600



Comprobante en línea

14 Jul 2026 22:28

Pago PSE



Pago exitoso
CUS 480564974

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1
181.61.204.193

Fecha
14 Jul 2026 22:28

Referencia 2
CC

Número de factura
93474453

Referencia 3
1121835395

Descripción del pago
MiPlanillacom Pago Proteccion Social

Valor del Pago
\$2.706.600

Número de comprobante
TR260714222850AiOdoe

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 4517**

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 006

Bogotá D.C., (Cundinamarca), Julio 2026

1. No. DEL CONTRATO	032-CDPS-APOYOLOGISTICO-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 de enero de 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza 21-44-101490293 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 26 de enero de 2026
4. CRP	No. CRP 32626 Fecha expedición: 27 de enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora: COMANDO EJERCITO Dependencia: OFICINA APOYO LOGISTICO Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002) SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$86.100.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2 de febrero de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGY KATHERINE KUABARA BARBOSA Identificación 1.121.835.395 de VILLAVICENCIO Nacionalidad Colombiana Dirección: Calle 6D N° 3-55 de Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3134929886 E-mail de contacto: angykbarbosa.17@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANDRA MILENA BERNAL MORENO. Cargo: OFICIAL ASESORA JURÍDICA COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL Resolución de nombramiento N° 0000415 del 19 de enero de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN LA OFICINA DEL COMANDANTE DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar y hacer seguimiento a las investigaciones que se adelanten en contra del Comandante del Ejército en los diferentes órganos de control, respecto de las cuales se realizará recomendaciones preventivas y de mejora en materia de aplicación normativa y defensa. 2. Representar jurídicamente al Comandante del Ejército en los procesos en que sea vinculado con ocasión de su cargo y/o funciones 3. Contestar las acciones constitucionales que le sean asignadas en razón de su cargo por jurídica del Comandante del Ejército. 4. Asesorar en materia de derechos humanos y DIH al Comandante del Ejército en los casos q sea requerida.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
contratacionceayg@gmail.com www.ejercito.mil.co



5. Prestar asesoría y otorgar respuesta en el trámite de derechos de petición y requerimientos jurídicos de competencia del Comandante del Ejército que le sean asignados.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que se requieran y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos (cuando aplique).
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5. Entregar al final de la prestación del servicio, el backup de la información producto de la ejecución del contrato.
6. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados (mes vencido), dentro de los términos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1273 del 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016

Parágrafo: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos y acreditar en forma legal dichos pagos de aportes sin perjuicio de que la



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
contratacionceayg@gmail.com www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

	<u>Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u> ✓ En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas. 10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N – EJERCITO NACIONAL y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las obligaciones para las que fue contratado el profesional. 11. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. Por lo anterior, deberá guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 13. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 14. <u>Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento (la cual debe estar debidamente pagada a la Aseguradora respectiva) en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y enviarla a la AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO dentro del mismo plazo. En caso de no constituirla en el término fijado, será causal de cancelación inmediata del presente contrato.</u> 15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 16. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 17. Subir a la plataforma SECOP mensualmente, los documentos de pago. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún
--	---



	acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 19. Mantener al M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 20. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL. 21. Participar y apoyar al M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en todas las reuniones a las que se convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 22. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 23. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 24. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 25. El CONTRATISTA acepta que, en caso de ser requerido, deberá asistir a una prueba de polígrafo, la cual será realizada con su consentimiento informado, por personal especializado, y sus resultados serán confidenciales y tratados conforme a la legislación aplicable. 26. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.												
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Asesorar y hacer seguimiento a las investigaciones que se adelanten en contra del Comandante del Ejército en los diferentes órganos de control, respecto de las cuales se realizará recomendaciones preventivas y de mejora en materia de aplicación normativa y defensa. <table border="1"> <tr> <th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr> <tr> <td>1</td><td>ASESORIA</td><td>N/A</td><td>Reunión seguimiento procesos penales-información estado.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>ASESORIA</td><td>N/A</td><td>Revisión y seguimiento de las investigaciones penales que se surte ante la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.</td></tr> </table> Obligación No. 2: Representar jurídicamente al Comandante del Ejército en los procesos en que sea vinculado con ocasión de su cargo y/o funciones	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	ASESORIA	N/A	Reunión seguimiento procesos penales-información estado.	2	ASESORIA	N/A	Revisión y seguimiento de las investigaciones penales que se surte ante la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO										
1	ASESORIA	N/A	Reunión seguimiento procesos penales-información estado.										
2	ASESORIA	N/A	Revisión y seguimiento de las investigaciones penales que se surte ante la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.										



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
contratacionceayg@gmail.com www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Representación judicial	10016000102202400027	Representación jurídica en el proceso penal, adelantado por la Fiscalía 9 Delegada ante la Corte.
2	Audiencia	JIPM	Revisión situación expediente adelantado por la jurisdicción penal militar, con relación a la investigación penal adelantada con ocasión del contrato 370-2012 adquisición de Maquina dobladora de lámina de acero.
Obligación No. 5 Prestar asesoría y otorgar respuesta en el trámite de derechos de petición y requerimientos jurídicos de competencia del Comandante del Ejército que le sean asignados.			
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ASESORIA	N/A	Asesoría comandante requerimientos jurídicos (02)
Obligación No. 6 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que se requieran y que garanticen su cabal y oportuna.			
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	RESOLUCIÓN	2026248021775653	Proyecto de Resolución Por la cual se confiere la Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público" a un personal militar del Ejército Nacional.
2	RESOLUCIÓN	2026248008790443	Proyecto de Resolución Por la cual se separa en forma absoluta de las Fuerzas Militares a un Oficial Subalterno del Ejército Nacional, como consecuencia de una sentencia judicial.
3	RESOLUCIÓN	2026248017444753	Proyecto de Exposición de Motivos para la elaboración de la Resolución



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
contratacionceayg@gmail.com www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

			Ministerial, por la cual se ejecuta y se ordena anotar una sanción en la hoja de vida a un Oficial Subalterno del Ejército Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario.
4	RESOLUCIÓN	2026248020889513	Proyecto de Disposición por la cual se confiere la Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando" a un personal de Soldados del Ejército Nacional.
5	RESOLUCIÓN	2026248020439203	Proyecto de Resolución Por la cual se confiere la Medalla por "Tiempo de Servicio" a un personal de Soldados Profesionales en servicio activo y retirados del Ejército Nacional.

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
-----------------	---

Para constancia se firma en Bogotá, julio de 2026

FIRMA

ANGY KATHERINE KUABARA BARBOSA
Contratista



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.
contratacionceayg@gmail.com www.ejercito.mil.co



PÚBLICA